

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 031

CIR\_BNR\_031.08

México D.F. a 03 de abril del 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato; y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio.

**Antecedente:** El Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado, mismo que fue publicado en el diario de la federación 22 de noviembre de 1996

**Contenido:** Se modifican diversas cláusulas de dicho convenio, a efecto de dotar de facultad al estado principalmente en materia de vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, practicar embargos precautorios, sustanciar PAMA'S, formular la declaración de abandono de mercancía, habilitar como recintos fiscales los lugares para el depósito de mercancías, así como tramitar y resolver los medios de defensa en contra dichos actos que presente el particular, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable.

### Vigencia:

El día de mañana 4 de abril del 2008

### Banco de México

- Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2008.

**Contenido:** Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de marzo de 2008. (se anexa copia)



## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 031**

CIR\_BNR\_031.08

### **Vigencia:**

El día de mañana 4 de abril del 2008

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)

## BANCO DE MEXICO

### EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2008.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de marzo de 2008.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00241
Albania	Lek	0.01285
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26657
Argelia	Dinar	0.01534
Argentina	Peso	0.31582
Australia	Dólar	0.91280
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.13387
Brasil	Real	0.57238
Bulgaria	Lev	0.80574
Canadá	Dólar	0.97286
Chile	Peso	0.00229
China	Yuan	0.14261
Colombia	Peso (2)	0.54600
Corea del Norte	Won	0.00690
Corea del Sur	Won (2)	1.00969
Costa Rica	Colón	0.00202
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.21215
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.18331
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27229
Eslovaquia	Corona	0.04861
Estonia	Corona	0.10112
Etiopía	Birr	0.10483
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.04261
Fidji	Dólar	0.66800
Filipinas	Peso	0.02389
Ghana	Cedi (2)	0.10262
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.98510
Guatemala	Quetzal	0.13149
Guyana	Dólar	0.00489
Haití	Gourde	0.02621
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12849
Hungría	Forint	0.00609

India	Rupia	0.02493
Indonesia	Rupia (2)	0.10864
Irak	Dinar	0.00083
Islandia	Corona	0.01322
Israel	Shekel	0.28305
Jamaica	Dólar	0.01407
Japón	Yen	0.01001
Jordania	Dinar	1.41143
Kenya	Chelín	0.01594
Kuwait	Dinar	3.76648
Líbano	Libra (2)	0.66138
Libia	Dinar	0.85179
Lituania	Litas	0.45819
Malasia	Ringgit	0.31265
Malta	Lira	3.10585
Marruecos	Dirham	0.13822
Nicaragua	Córdoba	0.05226
Nigeria	Naira	0.00854
Noruega	Corona	0.19663
Nueva Zelanda	Dólar	0.78620
Pakistán	Rupia	0.01595
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.23055
Perú	Nuevo Sol	0.36450
Polonia	Zloty	0.44988
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.06272
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.12306
Rep. De Yemen	Rial	0.00503
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00181
Rep. Dominicana	Peso	0.02950
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10890
Rumania	Leu (2)	0.04241
Serbia	Dinar	0.01922
Singapur	Dólar	0.72532
Siria	Libra	0.01957
Sri-Lanka	Rupia	0.00928
Suecia	Corona	0.16848
Suiza	Franco	1.00786
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.03177
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03292
Tanzania	Chelín	0.00082
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15815
Turquía	Lira	0.74811
Ucrania	Hryvnia	0.20020
Uruguay	Peso	0.04872
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.58000
Venezuela	Bolívar Fuerte (4)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06207

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

México, D.F., a 1 de abril de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.